

ESTADÍSTICAS LABORALES

FORMA PEC-6-59 MODELO 2011

Estadística de Emplazamientos a Huelga de Jurisdicción Local

DATOS DE LA FUENTE INFORMANTE:	
EMPLAZAMIENTOS A HUELGA	
REGISTRADOS EN EL MES DE	DE 20
EN LA JUNTA	
(Especifique la competencia de la J	lunta)
RESIDENCIA DE LA JUNTA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	
ENTIDAD FEDERATIVA	
NÚMERO DE CASOS	

EMPLAZAMIENTOS A HUELGA

Es el anuncio legal hecho por una coalición o sindicato de trabajadores al patrón, con el propósito de ir a la huelga si no son satisfechas sus demandas contenidas en el pliego de peticiones del emplazamiento.

OBJETIVO DEL CUESTIONARIO

Este cuestionario tiene como objetivo recabar información sobre el comportamiento, evolución y magnitud de los emplazamientos a huelga, para que al lado de otras estadísticas de trabajo, permitan precisar el contexto real de las situaciones que guardan las relaciones laborales. Por lo tanto, es indispensable contestarlo con toda veracidad, exactitud y oportunidad, tomando en consideración las instrucciones que a continuación se describen.

INFORMACIÓN GENERAL

Informante responsable. El llenado correcto y el envío oportuno del cuestionario, es responsabilidad de los presidentes de las juntas que conozcan el hecho.

Devolución del cuestionario. La devolución debe efectuarse dentro del plazo de los primeros cinco días hábiles siguientes del mes en que se produce la información.

DEFINICIONES BÁSICAS AUXILIARES EN EL LLENADO DEL CUESTIONARIO

Número de junta y de expediente. Es el número que se utiliza como referencia e identificación de cada junta.

Municipio o delegación en el que se ubica el establecimiento. Se refiere al nombre completo del municipio o delegación donde se encuentra el establecimiento involucrado.

Razón social del establecimiento. Alude al nombre completo del establecimiento involucrado.

Número de trabajadores. Es el total de trabajadores o demandantes que intervienen en el evento, el cual será anotado en números arábigos y desglosado por sexo.

Actividad económica involucrada. Giro principal al que se dedica el establecimiento involucrado.

Tipo de emplazante. Sindicato o coalición de trabajadores que registra el emplazamiento a huelga.

Tipo de sindicato. Asociación de trabajadores constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Organización obrera. Es la asociación, agrupación u organización independiente a la cual pertenecen los trabajadores afectados por el emplazamiento a huelga.

Motivo del emplazamiento. Demandas contenidas en el pliego de peticiones del emplazamiento a huelga.

R E N G	NÚMERO DE JUNTA Y DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	NÚMERO DE TRABAJADORES (Anotar con números arábigos)			
L Ó N	(Anotar el número que utilice la Junta en su control interno)						
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)			
				TOTAL			
	JUNTA						
				HOMBRES			
1							
				MUJERES			
	NÚMERO DE EXPEDIENTE						
				TOTAL			
				TOTAL			
	JUNTA						
2				HOMBRES			
				MUJERES			
	NÚMERO DE EXPEDIENTE						
				TOTAL			
	JUNTA						
3				HOMBRES			
				MUJERES			
	NÚMERO DE EXPEDIENTE						

ACTIVIDAD ECONÓMICA INVOLUCRADA		PO DE EMPLA- ZANTE TIPO DE SINDICATO		TIPO DE EMPLA- ZANTE			ORGANIZACIÓN OBRERA		MOTIVO DEL EMPLAZAMIENTO)
(Anote de manera precisa, ejemplo: rancho agrícola, fabricación de calzado de piel, hotel, molino de nixtamal, herrería, etcétera)	: (Marque con "X" una sola opción)		(Marque con "X" una sola opción)		(Marque con "X" una sola opción)		(Marque con "X" las opciones necesarias)			
(6)		(7)		(8)		(9)		(10)		
			GREMIAL	1	CTM	1	FIRMA DE CONTRATO REVISIÓN DE CONTRATO	1		
	COALICIÓN	1	DE EMPRESA	2	CROC	3	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3		
			INDUSTRIAL	3	COR	4	REVISIÓN DE SALARIO REPARTO DE UTILIDADES	5		
	SINDICATO	2	NACIONAL		CGT	6	APOYO A OTRA HUELGA DESEQUILIBRIO ENTRE	6		
		02	DE INDUSTRIA	4	INDEPEN- DIENTE	7	LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN OTROS (Especifique)	7		
				DE OFICIOS VARIOS	5	OTRAS (Especifique)				
			GREMIAL	1	СТМ	1	FIRMA DE CONTRATO	1		
			DE EMPRESA		CROC	2	REVISIÓN DE CONTRATO	2		
	COALICIÓN			2	CROM	3	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3		
			INI	INDUSTRIAL	3	COR	4	REVISIÓN DE SALARIO REPARTO DE UTILIDADES	5	
			NACIONAL DE INDUSTRIA	DE 4	CGT	5	APOYO A OTRA HUELGA	6		
	SINDICATO				INDEPEN- DIENTE	7	DESEQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN	7		
			DE OFICIOS VARIOS	5	OTRAS (Especifique)		OTROS (Especifique)			
			CDEMIAL	1	OTM.	1	FIDMA DE CONTRATO	1		
			GREMIAL	'	CTM	2	FIRMA DE CONTRATO REVISIÓN DE CONTRATO	2		
	COALICIÓN	1	DE EMPRESA	2	CROC	3	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3		
			INDUSTRIAL	3	COR	4	REVISIÓN DE SALARIO	4		
					CGT	5	REPARTO DE UTILIDADES	5		
	SINDICATO	2	NACIONAL DE INDUSTRIA	4	CRT	6	DESEQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA	7		
			DE OFICIOS	5	OTRAS (Especifique)		PRODUCCIÓN OTROS (Especifique)			
			VARIOS							

DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- VII. Informantes del Sistema: a las personas físicas y morales, a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos en términos de esta Ley;
- XV. Unidades del Estado o Unidades: a las áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos, que permitan obtener Información de Interés Nacional.
- Artículo 22.- El Instituto elaborará, con la colaboración de las Unidades, los indicadores a que se refiere el artículo anterior, a partir de la información básica que se obtenga de:
- III. Los registros administrativos que permitan obtener información en la materia.
- **Artículo 38.-** Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él.
- **Artículo 42.-** Los Informantes del Sistema podrán denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales, todo hecho o circunstancia del que se derive que se hubieren desconocido los principios de confidencialidad y reserva a que se refiere esta Ley.
- **Artículo 45.-** Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.
- **Artículo 47.-** Los datos que proporcionen los Informantes del Sistema serán confidenciales en términos de esta Ley y de las reglas generales que conforme a ella dicte el Instituto.
- **Artículo 48.-** El Instituto, en el ejercicio de las facultades que le confiere esta Ley, podrá efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la información, cuando los datos proporcionados sean incongruentes, incompletos o inconsistentes.

FORMA DE ENVÍO DEL CUESTIONARIO.- Las Juntas establecidas en las entidades federativas remitirán la boleta a las Coordinaciones Estatales de Estadísticas Continuas del INEGI.

OBSERVACIONES: (En esta parte se anotará lo que el informante considere necesario para apoyar o aclarar las respuestas asentadas, haciendo referencia a la información con respecto al renglón que le corresponda).

INFORMANTE	SELLO DE LA JUNTA	FECHA	FECHA DE RENDICIÓN DE D		
Nombre y firma de la persona autorizada		Día	Mes	Año	